

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LICENCIAS DE MY TIME ENGLISH SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL Y WISDOM S.A.S.**

DATOS CONTRATISTA	
NOMBRE	WISDOM S.A.S
NIT	NIT 900.699.677-0
DOMICILIO - CIUDAD	Calle 79B No.55-09 Piso.2 – Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	79.582.489
TELÉFONO	4577173
CORREO ELECTRÓNICO	servicioalcliente@wisdomlearning.net
DATOS CONTRATANTE	
NOMBRE	UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL
NIT	NIT 900.524.285-6
DOMICILIO	BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO BARBOSA PEÑA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	19.429.424 de Bogotá
DIRECCIÓN DEL	Carrera 19 No. 71 A 23
TELÉFONO	7561154
CORREO ELECTRÓNICO	vice.administrativo@uvirtual.edu.co
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR POR UNIDAD	Ochenta y cinco mil pesos (\$85.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000)

Entre los suscritos a saber, ALIRIO BARBOSA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.429.424 de Bogotá, quien está facultado para firmar el presente acto en su calidad de Representante Legal de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, entidad privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante resolución 4788 del 8 de mayo de 2012 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 900.524.285-6, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. que en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.582.489 de Bogotá quien obra en nombre y representación legal de la Sociedad WISDOM S.A.S. sociedad comercial, identificada con el NIT 900.699.677-0 constituida mediante documento privado de accionista único del 31 de enero de 2014, inscrita el 6 de febrero de 2014, bajo el número 01804079 del libro IX, que en adelante denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION a vender, entregar en perfecto funcionamiento 100 licencias de la plataforma MY TIME ENGLISH para los cursos virtuales del primer semestre del año 2017, en los términos y condiciones de la cotización No. WT-0261, suscrita el 20 de diciembre de 2016, por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato corresponde a 100 licencias por valor de

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

\$85.000 cada una, cuyo valor total es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. El valor de la presente contratación será pagado por LA INSTITUCION a EL CONTRATISTA al contado comercial, esto es, a treinta (30) días, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. CLAUSULA CUARTA.- DURACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA.- El Plazo de máximo de entrega será el día 30 de enero de 2017. CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La entrega e instalación en perfecto funcionamiento del objeto del presente contrato, en los términos y condiciones de la cotización No. WT-0261, suscrita el 20 de diciembre de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato; b) El soporte técnico a los estudiantes para el registro y creación de cursos a los profesores; c) Las capacitaciones académicas y técnicas a los docentes en el manejo de los recursos en las plataformas. d) Garantizar técnicamente el funcionamiento de las licencias por el término de vigencia de la misma, establecida en la propuesta. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. LA INSTITUCION en virtud del presente contrato son obligaciones a cargo de LA INSTITUCION para con EL CONTRATISTA además de las previstas en la Ley; a) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente contrato; b) Efectuar el pago oportuno de la factura presentada por EL CONTRATISTA dentro del término establecido en el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes y; b) En forma unilateral por alguna de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Carrera 19 No.71A - 23, teléfono: 7561154, correo electrónico, vice.administrativo@uvirtual.edu.co por parte de LA INSTITUCION, y en la calle 79B No.55-09 Piso.2, teléfonos: 4577173, 320-2888780 correo electrónico: servicioalcliente@wisdomlearning.net, por parte del CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. REGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato se rige por ley 1480 DE 2011 y las demás normas del derecho privado previstas en dicho ordenamiento legal. En sus efectos se sujeta a las normas del Derecho Civil; CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato; CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan que, en el evento de surgir alguna diferencia en razón o con ocasión del presente negocio jurídico, las mismas buscarán su solución a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley; CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA Y PROPIEDAD.- La información que EL CONTRATISTA pueda llegar a conocer por la naturaleza de sus labores, será siempre de propiedad de LA INSTITUCION. De esta forma EL CONTRATISTA adquiere con LA INSTITUCION, una obligación de absoluta confidencialidad respecto de la información que maneje o llegare a manejar por razón del presente acuerdo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los documentos descritos en

la cláusula primera del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.- LA INSTITUCION ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de Lerman Beltrán Tovar, Vicerrector Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilar el estricto cumplimiento del objeto contratado; b) Resolver las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que juzgue convenientes; c) Autorizar cambios siempre y cuando sean debidamente justificados; Para constancia se firma el presente contrato a los veinte (20) días del mes de enero de 2017.

LA INSTITUCION



ALIRIO BARBOSA PEÑA
Representante Legal
Universitaria Virtual Internacional

EL CONTRATISTA



SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA
Representante Legal
WISDOM S.A.S

